



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL
DÍA 30 DE ABRIL DE 2013**

SR. PRESIDENTE:

D. JUAN SEVILLANO JIMÉNEZ

SRES./AS. TENIENTES DE ALCALDE:

D. ÁLVARO MORENO DÍAZ
D^a. RAQUEL GUTIÉRREZ RAMÍREZ
D^a. ROCÍO ANDRADES HERRÁIZ

NO ASISTE:

D. ANTONIO PERAL CERVERA, que excusa su asistencia.

SECRETARIO:

D. FRANCISCO JAVIER MOLDES GONZÁLEZ

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 8:35 horas del día treinta de abril de dos mil trece, en el Despacho del Alcalde, se reúnen en primera convocatoria, los ediles arriba relacionados, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Juan Sevillano Jiménez, asistido por el Secretario accidental D. Francisco Javier Moldes González, que da fe.

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

1º. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Sr. Presidente pregunta si alguno de los presentes tiene que formular alguna observación al acta de la última sesión, que fue distribuida junto con la convocatoria.

Sometida a votación la aprobación del acta de la sesión ordinaria de 16 de abril de 2013 resultó aprobada por unanimidad.

2º. D. MARCOS ANTONIO LÓPEZ GUTIÉRREZ. SOLICITUD DE INSTALACIÓN DE MÓDULO DE TERRAZA CON ESTRUCTURA DE ALUMINIO Y TOLDO DE PVC

Visto el expediente instado por D. Marcos Antonio López Gutiérrez, solicitando autorización para instalación de terraza con estructura metálica de aluminio y toldo de pvc, en el acerado, junto al restaurante "Casa El Pengué" sito en Avda. de la Constitución nº 7 de Bornos, para su utilización como elemento auxiliar del local

Considerando que es de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el Decreto 18/2006, de 24 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

Visto que el expediente fue sometido a información por plazo de veinte días, mediante anuncio en el tablón de edicto del Ayuntamiento, publicación en el Boletín Oficial de la Provincia núm.81, de 2 de mayo de 2012 y notificado a colindantes.



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Atendido que por parte de D. Juan Pastrana López se presentaron alegaciones oponiéndose a la instalación de la terraza porque la misma causaría malestar a los clientes de paso, a la iluminación y a las vistas. Estas alegaciones no deben tenerse en cuenta por cuanto el tránsito por el acerado queda asegurado conforme a lo dispuesto en Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía (el proyecto fija 1,80 m al filo del acerado y 1,20 m en el punto medio del alcorque); y en cuanto a la iluminación y a las vistas, con las condiciones que se imponen a la instalación de la terraza, no se ven afectadas.

Vistos los informe técnico y jurídico favorables.

Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para adoptar resolución sobre este asunto, conforme a la delegación expresa otorgada por Decreto de Alcaldía núm. 722/2011, de 21 de junio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Conceder autorización para ocupación de la vía pública con carácter provisional, para instalación de terraza con estructura metálica de aluminio y toldo de pvc, en el acerado, junto al restaurante "Casa El Pengué" sito en Avda. de la Constitución nº 7 de Bornos, para su utilización como elemento auxiliar del local

Datos del promotor

Titular: Marcos Antonio López Gutiérrez.

CIF o NIF: 31.687.256-H.

Domicilio: Avda. de la Constitución nº 7 11640-Bornos (Cádiz).

Datos correspondientes a la actividad

Tipo de Actividad: Instalación terraza con toldo en la vía pública, con carácter provisional.

Ubicación de la actuación: Avda. de la Constitución nº 7 11640-Bornos (Cádiz).

Fecha de la Resolución: 30-4-2013.

Superficie zona de usuarios: 29,91 m².

SEGUNDO: Condiciones para el uso de la ocupación:

1ª. Tendrá en todo caso carácter temporal, limitado entre el 1 de octubre de 2013 al 30 de abril de 2014.

2ª. Se podrá solicitar la renovación de la licencia del año anterior, en los casos en que no hayan cambiado las circunstancias en que se concedió la autorización de la terraza, ni haya sido objeto de sanción firme por infracción grave, adjuntando a la solicitud declaración responsable por escrito de cumplir en su totalidad los requisitos que le fueron exigidos.

3ª. Deberá mantenerse completamente libre de todo tipo de obstáculos la zona destinada al tránsito peatonal desde la terraza al filo del acerado. El incumplimiento de esta condición conllevará la revocación de la licencia.

4ª La instalación debe reunir claramente características de terraza en su relación con el resto del acerado y el entorno, y no constituir un habitáculo cerrado, independiente de la acera, por lo que deberá estar abierto en su frontal con el acerado libre y en sus laterales, aunque puede disponer de cierres enrollables y transparentes

5ª Una vez transcurrido el tiempo autorizado o por cualquier otra causa anterior, si fuera el caso, D. Marcos Antonio López Gutiérrez deberá restituir a su estado anterior el lugar ocupado por el toldo.



6ª D. Marcos Antonio López Gutiérrez deberá abonar la tasa anual correspondiente por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas y otros elementos con finalidad lucrativa, a razón de 30 €/m² (30 x 29,91 = 897,30 euros).

7ª Dar cuenta de la licencia a la Policía Local para que de forma periódica controle la facilidad del tránsito peatonal por la zona destinada a tal fin.

8ª Deberá aportar documento acreditativo de hallarse al corriente del pago de la póliza del seguro de responsabilidad civil e incendios. La póliza de seguro de responsabilidad civil e incendios de que deba disponer el titular del establecimiento deberá extender su cobertura a los posibles riesgos de igual naturaleza que pudieran derivarse del funcionamiento de la terraza donde se instala el toldo.

9ª El Ayuntamiento de Bornos, se reserva el derecho a dejar sin efecto la autorización, limitarla o reducirla en cualquier momento si existiesen causas que así lo aconsejasen, a juicio del Ayuntamiento. En estos casos, no se generará ningún derecho de los afectados a indemnización o compensación alguna.

10ª Dado el carácter provisional de la instalación y para permitir recuperar por un cierto tiempo el espacio público y evitar las instalaciones permanentes, así como facilitar las tareas de conservación, antes de la renovación anual, podrá el Ayuntamiento obligar al desmontaje total de la instalación.

11ª Horario: La actividad podrá comenzar a partir de las 10 horas de la mañana y deberán cesar media hora antes del horario de cierre establecido para el local y siempre antes de las 2 horas.

12ª El mobiliario permitido será solo de mesas y sillas, cualquier otro deberá ser autorizado expresamente por el Ayuntamiento.

13ª El acerado ocupado por la terraza debe quedar libre una vez finalizado el horario de uso, y expedito el paso por el mismo.

14ª Deberá tramitarse la correspondiente licencia de obras.

15. Deberá constituirse garantía que asegure el desmontaje de la instalación, antes de la concesión de la licencia.

3º. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE CON CARGO AL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) DE ANDALUCÍA. AMPLIACIÓN DE LA MISMA PARA FINANCIAR LA ACCIÓN COMÚN

Vistos los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en sendas sesiones de 4-9-2012 y 26-12-2012, mediante los que se solicita y reformula, respectivamente, subvención para la ejecución del proyecto "Puesta en valor y mejora de enclaves turísticos de Bornos", al amparo de la Orden de 14 de junio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, gestionadas por los Grupos de Cooperación, en el marco de las categorías de gasto 57 y 58 del Programa Operativo FEDER de Andalucía.

El proyecto aprobado y reformulado se subdivide en dos acciones: "Adecuación del mirador panorámico" y "Señalización vertical de los elementos turísticos de Bornos".

La actuación contempla una actuación común en el seno de la Agrupación de Entidades "La Ilustre Fregona", a la que se adhirió el Ayuntamiento de Bornos por acuerdo del Pleno de la Corporación de 1 de febrero de 2013.

Esta acción común se denomina "Concurso de adecentamiento de fachas y barrios "La Ilustre Fregona", con el siguiente contenido económico:

Base imponible:	5.000,00 €
IVA:	1.050,00 €
Total:	6.050,00 €



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Ampliar la solicitud de subvención a la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación para la ejecución del proyecto "Puesta en valor y mejora de enclaves turísticos de Bornos", quedando como sigue:

ACCIONES PROPIAS

- Adecuación del mirador panorámico

Presupuesto de ejecución material:	7.338,57 €
Gastos generales y beneficio industrial:	1.394,33 €
Total presupuesto:	8.732,90 €
IVA:	1.833,91 €
Total presupuesto de Contrata:	10.566,81 €

- "Señalización vertical de los elementos turísticos de Bornos"

Suministro y colocación:	17.984,68 €
IVA:	3.776,78 €
Total presupuesto:	21.761,46 €

Siendo 32.328,27 euros la subvención solicitada.

ACCIÓN COMÚN

- "Concurso de adecentamiento de fachas y barrios "La Ilustre Fregona"

Base imponible:	5.000,00 €
IVA:	1.050,00 €
Total:	6.050,00 €

Siendo 6.050,00 euros la subvención solicitada.

4º. URGENCIAS

A propuesta de la Presidencia y previa declaración de urgencia aprobada por unanimidad de los asistentes, se procede a conocer los siguientes asuntos no incluidos en el Orden del Día de la sesión.

4.1. PROYECTO PARA ADECUACIÓN DE MIRADOR PANORÁMICO EN EL PUNTO KILOMÉTRICO 13,500 DE LA CARRETERA A-384, ARCOS DE LA FRONTERA-ANTEQUERA

Visto el proyecto para Adecuación de mirador panorámico en el punto kilométrico 13,500 de la carretera A-384, Arcos de la Frontera-Antequera, redactado por el arquitecto técnico municipal don Miguel Ángel Gómez Hinojo, y cuyo resumen económico es el siguiente:

Presupuesto de ejecución material	7.338,57 €
Gastos generales y beneficio industrial	1.394,33 €
Suman	8.732,90 €
IVA	1.833,91 €
Total presupuesto	10.566,81 €



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Atendido que para la ejecución del citado proyecto se ha solicitado subvención a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, al amparo de la Orden de 14 de junio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, gestionadas por los Grupos de Cooperación, en el marco de las categorías de gasto 57 y 58 del Programa Operativo FEDER de Andalucía.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el proyecto para Adecuación de mirador panorámico en el punto kilométrico 13,500 de la carretera A-384, Arcos de la Frontera-Antequera, redactado por el arquitecto técnico municipal don Miguel Ángel Gómez Hinojo.

SEGUNDO: A efectos de concesión de Licencia Urbanística, declarar las obras de carácter municipal, con el auxilio de la Administración de la Comunidad Autónoma.

4.2. ENAJENACIÓN DE PARCELA SITA EN CALLE SOL, ENTRE LOS NÚMEROS 58 Y 58A, EN COTO DE BORNOS

Examinado el expediente instruido para la enajenación de la parcela sita en calle Sol, entre los núms. 58 y 58A, en Coto de Bornos, y cuya descripción es como sigue:

- *Naturaleza: Bien patrimonial*
- *Situación: Calle Sol, en Coto de Bornos.*
- *Linderos: Al norte con C/ Sol; al sur, con parcela no edificable 5; al este, con vivienda núm. 58-A de calle Sol; y al oeste, con parcela 17, parcela de ampliación 17- parcela agregada 17-.*
- *Superficie: 49 m²*
- *Título: Escritura de cesión gratuita otorgada por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario ante el Notario D. Francisco Javier Pérez de Camino Palacios, bajo el núm. 700 de protocolo, el 20 de octubre de 1980.*
- *Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad: tomo 1196, libro 128, folio 99, finca número 7.050*
- *Valor que le correspondería en venta: 4.968,11 €.*

Considerando que el artículo 21 de la Ley Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, recoge la adjudicación directa para la enajenación de bienes patrimoniales en el siguiente supuesto: a) Parcelas que queden sobrantes en virtud de la aprobación de planes o instrumentos urbanísticos, de conformidad con la normativa urbanística.

Considerando que la competencia en materia de enajenación corresponde al Alcalde cuando su valor no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros y por delegación expresa otorgada por la Alcaldía, Decreto núm. 722/2011, de 21 de junio, la Junta de Gobierno Local es competente para adoptar resolución en los acuerdos relativos a bienes municipales, actos de disposición sobre los mismos, incluso la adquisición y enajenación, salvo que por disposición especial se encomiende al Pleno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Proponer a D. Diego Ramos Contreras la compra de la siguiente finca de propiedad municipal anteriormente descrita.

SEGUNDO: Para el caso de que D. Diego Ramos Contreras no acepte la oferta, que sea ofrecida a D. José Antonio Moreno Mangano.



TERCERO: El contrato se formalizará en escritura pública, para lo que será oportunamente citado, previo pago de la totalidad del precio.

CUARTO: Los gastos notariales serán satisfechos por los adquirentes, siendo de su cuenta los gastos registrales y demás impuestos que graven la transmisión.

QUINTO: Facultar al Sr. Alcalde para que proceda a la formalización del contrato y de cuanta documentación sea precisa para la ejecución del presente acuerdo.

4.3. ENAJENACIÓN DE FRANJA DE TERRENO EN LA TRASERA DE VIVIENDAS 58A Y 58E DE CALLE SOL EN COTO DE BORNOS

Examinado el expediente instruido para la enajenación de la franja de terreno trasera viviendas 58-A a 58-E C/ Sol, en Coto de Bornos y cuya descripción es como sigue:

- *Naturaleza: Bien patrimonial*
- *Situación: Calle de servicio 2, en Coto de Bornos.*
- *Linderos: Al norte con parcela no edificable 1 y traseras viviendas número 58-A y 58- E de calle Sol; al sur, con V8 calle de servicio 2; al este, con V3 prolongación calle Cañada Honda; y al oeste, con parcela 28, parcela de ampliación 28- parcela agregada 28-.*
- *Superficie: 208,41 m²*
- *Título: Escritura de cesión gratuita otorgada por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario ante el Notario D. Francisco Javier Pérez de Camino Palacios, bajo el núm. 700 de protocolo, el 20 de octubre de 1980.*
- *Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad: tomo 1196 libro 128, folio 107, finca número 7.054.*
- *Valor que le correspondería en venta: 15.466,11 €.*

Considerando que el artículo 21 de la Ley Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, recoge la adjudicación directa para la enajenación de bienes patrimoniales en el siguiente supuesto: a) Parcelas que queden sobrantes en virtud de la aprobación de planes o instrumentos urbanísticos, de conformidad con la normativa urbanística.

Considerando que la competencia en materia de enajenación corresponde al Alcalde cuando su valor no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros y por delegación expresa otorgada por la Alcaldía, Decreto núm. 722/2011, de 21 de junio, la Junta de Gobierno Local es competente para adoptar resolución en los acuerdos relativos a bienes municipales, actos de disposición sobre los mismos, incluso la adquisición y enajenación, salvo que por disposición especial se encomiende al Pleno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Proponer a D. José Antonio Moreno Mangano, D. Manuel Mancilla Rodríguez, D. Manuel Alejandro Mancilla Ramírez, D. José Antonio Sánchez Castro y D. Fernando Jiménez Calle la compra de la finca de propiedad municipal anteriormente descrita, con carácter indiviso.

SEGUNDO: El contrato se formalizará en escritura pública, para lo que serán oportunamente citados, previo pago de la totalidad del precio.

TERCERO: Los gastos notariales serán satisfechos por los adquirentes, siendo de su cuenta los gastos registrales y demás impuestos que graven la transmisión.

CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde para que proceda a la formalización del contrato y de cuanta documentación sea precisa para la ejecución del presente acuerdo.



4.4. SUBVENCIÓN EXCEPCIONAL A LA UNIÓN DEPORTIVA BORNENSE

Con la finalidad de ayudar económicamente a la Unión Deportiva Bornense en la financiación de sus actividades.

Considerando la Junta de Gobierno Local que el informe del Coordinador de Deportes de fecha de 30 de abril de 2013 justifica el otorgamiento por razones de interés público que dificultan su convocatoria pública.

Conocido el informe emitido por el Interventor accidental con fecha de 30 de abril de 2013.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades conferidas por el Decreto 722/2011, de 21 de junio, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Conceder una subvención de 180 euros a favor la Unión Deportiva Bornense para colaborar con sus actividades.

SEGUNDO: Comunicar al beneficiario que tal y como dispone la vigente Ordenanza Municipal de Subvenciones, deberá acreditar en el plazo máximo de tres meses que la subvención ha sido destinada a la finalidad para la que fue concedida, así como presentar justificantes de los gastos producidos.

4.5. D. JAIME GUTIÉRREZ CASTRO. LICENCIA DE APERTURA DE ACTIVIDAD CLASIFICADA. CAMBIO DE TITULARIDAD

Visto el expediente promovido por don Jaime Gutiérrez Castro, solicitando cambio de titular para Licencia de Apertura de la actividad Tienda de congelados en calle Alta nº 11, de Bornos, ejercida anteriormente por doña Montaña Lugo Márquez.

Considerando que a la actividad le son de aplicación la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y el Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, del Reglamento de Calificación Ambiental.

Considerando que la actividad se encuentra recogida en el anexo 13.43. Almacenes o ventas de congelados de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Vistos los informes técnico y jurídico favorables.

Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para adoptar resolución sobre este asunto, conforme a la delegación expresa otorgada por Decreto de Alcaldía núm. 722/2011, de 21 de junio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Conceder el cambio de titularidad en la licencia de apertura a Jaime Gutiérrez Castro para la actividad de Tienda de congelados en Calle Alta, 11, con las siguientes condiciones generales:

Datos del promotor

Titular: Jaime Gutiérrez Castro.

CIF o NIF: 20068818 F.

Domicilio: Calle Alta nº 11 11640-Bornos (Cádiz).



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Datos correspondientes a la actividad

Tipo de Actividad: Tienda de congelados.

Ubicación de la actuación: Calle Alta, 11, de Bornos.

Epígrafe de la actividad dentro del Anexo I de la Ley 7/2007: 13.43. Almacenes o ventas de congelados.

Código CNAE: 5227

Fecha de la Resolución: 30-4-2013.

Otros datos

Periodo de vigencia de la autorización: Permanente.

Aforo de personas permitido: 6 personas.

Horario: Según en el Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de Comercio Interior de Andalucía.

SEGUNDO: *En el plazo de 10 días contados a partir de la fecha de la resolución, se comunicará la misma a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.*

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, siendo las 9:35 de todo lo cual se levanta la presente acta, de la que yo, el Secretario, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,